

Considerando que la referida Sección de Caja Unica tomo razón del gasto de 260.424,90 pesetas con fecha 20 de septiembre próximo pasado, y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente en 28 de octubre siguiente;

Considerando que de conformidad con lo prevenido en el apartado decimotercero del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911 según redacción dada a su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, la contratación de este servicio está exceptuada por su cuantía de las solemnidades de subasta o concurso, por lo que procede efectuarla directamente a favor de la «Constructora Asturiana, S. A.» siempre que se comprometa a ejecutarlas con la misma baja que rigió en la subasta, con lo cual el presupuesto de contrata antes referido queda reducido a 242.661,88 pesetas, y el gasto total, a 260.424,90 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de reforma del Instituto Laboral de Miranda de Ebro (Burgos), redactado por el Arquitecto don José Antonio Corrales Gutiérrez, por un presupuesto total de 301.910,41 pesetas.

2.º Que el importe de 260.424,90 pesetas a que asciende el citado presupuesto, una vez deducidas 41.435,51 pesetas de baja de subasta, se satisfaga con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, en la forma reglamentaria; y

3.º Adjudicar directamente la ejecución de dichas obras a la «Constructora Asturiana, S. A.» por la cantidad de 242.661,88 pesetas importe del presupuesto de contrata, una vez deducido el 14,60 por 100 que rigió en la subasta del proyecto primitivo, a cuyo efecto deberá manifestar por escrito dicha Empresa la aceptación de la baja y condiciones determinantes de la adjudicación de la obra principal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1961 por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias en la Escuela de Maestría Industrial femenina de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de aprobación de las obras complementarias en la Escuela de Maestría Industrial femenina de Madrid; y

Resultando que en cumplimiento de encargo que se le tenía encomendado el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga eleva un proyecto de obras complementarias en la Escuela de Maestría Industrial femenina de Madrid, con un presupuesto total de 3.544.934,54 pesetas, distribuido en la forma siguiente: Ejecución material, 3.233.935,51 pesetas; beneficio industrial, pesetas 435.847,82; pluses, 545.578,80 pesetas. Total, 4.211.412,13 pesetas; 10,30 por 100 de baja de subasta, 439.955,44 pesetas; presupuesto de contrata, 3.831.456,69 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 sobre la ejecución material, una vez deducido el descuento establecido por Decreto de 7 de junio de 1933, 49.645,33 pesetas; al mismo por dirección de obra, pesetas 43.645,33 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 26.187,19 pesetas. Total, 3.544.934,54 pesetas;

Resultando que, remitido a informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, lo emite favorablemente con fecha 20 de septiembre próximo pasado;

Considerando que informado el proyecto por la Delegación de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles de que se ha hecho mención se ha dado puntual cumplimiento a lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de obras complementarias en la Escuela de Maestría Industrial femenina de Madrid, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga por un presupuesto total de 3.944.934,54 pesetas, que será satisfecho en su día con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 13 de noviembre de 1961 por la que se reciben definitivamente las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell (Barcelona), según proyecto redactado por los Arquitectos don Carlos de Miguel González y don Mariano Rodríguez Avial y Azcúnaga, aprobado por Orden ministerial de 12 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto); de las de construcción de aceras e impermeabilización de zócalos, según presupuesto de los mismos señores Arquitectos, aprobado por Orden de 2 de septiembre de 1959; de las de cerramiento y terminación, según proyecto complementario de dichos facultativos, aprobado por Orden ministerial de 3 de marzo de 1959, y de las de construcción de la caseta de transformación y acometida de agua, encargadas directamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de aquella localidad.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 18 de noviembre de 1961 por la que se concede prórroga de funcionamiento como Centro especializado de enseñanza media a la Academia «Cibrían Rodríguez», establecida en la calle de Prado, número 24, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Santiago Cibrían, Director propietario de la Academia «Cibrían Rodríguez», establecida en la calle del Prado, número 24, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino; Teniendo en cuenta que la referida Academia «Cibrían Rodríguez» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 26 de octubre último así como el del Director del Instituto «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Cibrían Rodríguez» como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión es solamente para el curso 1961-62, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, en relación con la expropiación de terrenos llevada a cabo por la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona.*

El Excmo. Sr. Ministro me comunica con esta fecha lo siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo número 125 de 1958, interpuesto por doña Joaquina Boada Vidal, asistida por su esposo, don José María Castellvi Prat, representada por el Procurador don José Loraque Pérez y defendida por el Letrado